

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

Resolución Núm. RES/366/2010

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA DA A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA EL 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias del Gobierno Federal deben de publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo en el que se establezcan los días que no se consideren hábiles, así como los horarios en que se efectuarán las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo, a fin de dar seguridad jurídica a las personas que realicen trámites que resulten de su competencia, y

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la autoridad, cuando así lo requiera, podrá de oficio o a petición de parte interesada habilitar días inhábiles.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado dispone que los días de descanso obligatorio para los trabajadores que presten sus servicios en las dependencias y entidades del Gobierno Federal los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

SEGUNDO. Que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Resultando Primero de esta Resolución, esta Comisión debe establecer su calendario anual de actividades para el año 2011 y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que esta Comisión en beneficio de sus trabajadores busca establecer su calendario de actividades en consonancia con el Acuerdo número 536 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2010-2011, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2010.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracciones XIV y XXII, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 1, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. El calendario de actividades de la Comisión Reguladora de Energía para el año 2011 no comprenderá como días hábiles los siguientes: los sábados, los domingos, el 7 de febrero, el 21 de marzo, el 21 y 22 de abril, el 5 de mayo, el 16 de septiembre y el 21 de noviembre, así como los siguientes periodos vacacionales: del 25 al 29 de abril, del 25 al 29 de julio y del 26 de diciembre de 2011 al 6 de enero de 2012, inclusive.

SEGUNDO. El horario de atención al público en la Comisión Reguladora de Energía para el año 2011 será de lunes a jueves de 9:00 a 18:45 horas y los días viernes de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Inscríbese la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número RES/366/2010.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2010.- El Presidente, **Francisco Javier Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García.**- Rúbricas.

(R.- 318659)